

Señor Director

NUEVAS CREACIONES

Superintendencia de Industria y Comercio

E. S. D.

Referencia: Expediente NC2017/0000949

Asunto: Solicitud de patente para: *“FUNCIONAMIENTO DE BANDA ESTRECHA ENLAZADA PARA MTC”*.

Solicitante: QUALCOMM INCORPORATED

Fecha de solicitud: 01 de febrero de 2017

RESPUESTA A EXAMEN PRELIMINAR

ANDRES RINCON USCATEGUI, identificado como aparece al pie de mi firma, en mi condición de apoderado de la sociedad solicitante de la patente de la referencia, doy respuesta al Oficio 1565, notificado por fijación en lista el 06 de febrero de 2017.

I. MODIFICACIONES AL PLIEGO REIVINDICATORIO

Con el fin de atender las observaciones realizadas por el examinador de manera preliminar al examen de patentabilidad, el solicitante decide aportar un nuevo capítulo reivindicatorio conformado por 29 reivindicaciones en las que se han incluido las siguientes modificaciones:

1. La expresión *“(...) al menos (...)”* ha sido eliminada de todo el pliego reivindicatorio.

“EXCELENCIA LEGAL EN UN MUNDO SIN FRONTERAS”

BOGOTÁ - Edificio Siski - Carrera 4 No. 72 - 35 - Tel. (57-1) 347 3611 - Fax (57-1) 211 8650 - Fax in U.S.A: (1-305) 675 7743 - COLOMBIA
MEDELLÍN - San Fernando Plaza - Carrera 43 A No. 1 - 50 - Torre Protección Oficina 852 - Tel: (57-4) 520 4760 / (57-4) 326 0789 / (57) 317 365 8663 / (57) 318 532 2365- COLOMBIA

www.cavelier.com
cavelier@cavelier.com

2. La reivindicación 3 ahora divulga que el método además comprende la determinación de que la segunda región de banda estrecha está disponible con base en la señal de control y la selección de la segunda región de banda estrecha con base en la determinación que la segunda región de banda estrecha está disponible.

3. La reivindicación 4 ahora divulga que el método de la reivindicación 1 además comprende la determinación de una configuración asociada con la segunda región de banda estrecha con base en la segunda región de banda estrecha que se define en una especificación de la red inalámbrica y la comunicación sobre los recursos de la segunda región de banda estrecha con base en la determinación de la configuración.

4. La reivindicación 14 ahora divulga que el método de la reivindicación 14 además comprende la identificación de una configuración asociada con la tercera región de banda estrecha con base en la tercera región de banda estrecha que se define en una especificación de la red inalámbrica.

5. La reivindicación 17 divulga ahora que el aparato de la reivindicación 15 además comprende medios para la determinación que la segunda región de banda estrecha está disponible con base en la señal de control y medios para la selección de la segunda región de banda estrecha con base en una determinación que la segunda región de banda estrecha está disponible.

6. La reivindicación 18 ahora divulga que el aparato de la reivindicación 15 además comprende medios para la determinación de una configuración asociada con la segunda región de banda estrecha con base en la segunda región de banda estrecha que se define en una especificación de la red inalámbrica y medios para la comunicación sobre recursos

de la segunda región de banda estrecha con base en una determinación de la configuración asociada con la segunda región de banda estrecha.

7. La reivindicación 28 ahora especifica que el aparato de la reivindicación 25 además comprende medios para la identificación de una configuración asociada con la tercera región de banda estrecha con base en la tercera región de banda estrecha que se define en una especificación de la red inalámbrica.

8. La reivindicación 30 ha sido eliminada del pliego reivindicatorio.

Estas modificaciones se ajustan al artículo 34 de la Decisión 486 de 2000 y no constituyen una ampliación de la protección que correspondería a la divulgación contenida en la solicitud inicial.

A pesar de eliminar materia del pliego reivindicatorio originalmente presentado, mi representada no renuncia a la protección que pueda obtener sobre dicha materia y se reserva el derecho de presentar una solicitud divisional que la contenga durante el trámite de la presente solicitud.

II. EN CUANTO A LAS OBJECIONES DE SUPUESTA FALTA DE CLARIDAD

1. Con respecto a la objeción formulada a la reivindicación 30 por no considerarse una invención al hacer referencia a un código de almacenamiento de medio no transitorio legible por computador, se pone de presente que dicha reivindicación ha sido eliminada y por lo tanto la objeción formulada a este respecto se debe tener por superada.

2. Con respecto a la objeción formulada a la expresión “(...) *por lo menos* (...)” por ser imprecisa y no permitir distinguir la invención del estado de la técnica, se pone de presente que dicha expresión ha sido eliminada del pliego reivindicatorio y por lo tanto la objeción formulada a este respecto se debe tener por superada.

3. Con respecto a la objeción formulada a las expresiones “(...) *conjunto de configuraciones disponibles* (...)” y “(...) *configuración conocida a priori* (...)” por ser de carácter general y sugerir de forma imprecisa que la protección se extiende a posibles variaciones o modificaciones, se pone de presente que dichas expresiones han sido eliminadas del pliego reivindicatorio y por lo tanto la objeción formulada a este respecto se debe tener por superada.

4. Con respecto a la objeción formulada al pliego reivindicatorio de la solicitud por no incluir entre paréntesis los números de referencia de cada uno de los elementos que hacen parte de la invención de acuerdo con la numeración empleada en los dibujos, se pone de presente que estamos en desacuerdo ya que no es necesario incluir dichos números de referencia en el pliego reivindicatorio para que la persona normalmente versada en la materia pueda reproducir la invención. Teniendo en cuenta lo anterior la objeción formulada a este respecto se debe tener por superada.

III. PETICIÓN

Teniendo en cuenta que la presente solicitud cumple con los requisitos de los artículos 26 y 27 de la Decisión 486 de 2000 y considerando que se ha dado respuesta a cada una de las observaciones de la Dirección de Nuevas Creaciones con respecto a otros aspectos que tienen que ver con la patentabilidad de la invención, solicito a su Despacho continuar con el trámite administrativo correspondiente.

IV. ANEXOS

1. Nuevo pliego reivindicatorio conformado por 29 reivindicaciones;
2. Pago en línea por 19 reivindicaciones adicionales.

Señor Director,

ANDRÉS RINCÓN USCÁTEGUI

C.C. 79.780.910 de Bogotá

T.P. 114.908

REIVINDICACIONES MODIFICADAS

1. Un método de comunicación inalámbrica en un equipo de usuario (UE), que comprende:

la recepción de una señal de control desde una estación base sobre los recursos de una primera región de banda estrecha;

la identificación de una segunda región de banda estrecha con base en parte en la señal de control; y

la comunicación con la estación base sobre los recursos de la segunda región de banda estrecha.

2. El método de acuerdo con la reivindicación 1, que además comprende:

la determinación de la segunda región de banda estrecha a partir de una indicación explícita en la señal de control.

3. El método de acuerdo con la reivindicación 1, que además comprende:

la determinación de que la segunda región de banda estrecha está disponible con base en la señal de control; y

la selección de la segunda región de banda estrecha con base en la determinación que la segunda región de banda estrecha está disponible.

4. El método de acuerdo con la reivindicación 1, que además comprende:

la determinación de una configuración asociada con la segunda región de banda estrecha con base en la segunda región de banda estrecha que se define en una especificación de la red inalámbrica ; y

la comunicación sobre los recursos de la segunda región de banda estrecha con base en la determinación de la configuración.

5. El método de acuerdo con la reivindicación 1, en el que la comunicación comprende la transmisión de un preámbulo de canal de acceso aleatorio (RACH).

6. El método de acuerdo con la reivindicación 5, que además comprende:
 - la identificación de una tercera región de banda estrecha vinculada a la segunda región de banda estrecha; y
 - la recepción de un mensaje de respuesta RACH desde la estación base sobre los recursos de la tercera región de banda estrecha.
7. El método de acuerdo con la reivindicación 1, en el que la comunicación comprende la transmisión de una solicitud de conexión sobre los recursos de la segunda región de banda estrecha.
8. El método de acuerdo con la reivindicación 7, que además comprende:
 - la identificación de una tercera región de banda estrecha vinculada a la segunda región de banda estrecha; y
 - la recepción de un mensaje de configuración de conexión sobre los recursos de la tercera región de banda estrecha.
9. El método de acuerdo con la reivindicación 1, en el que la señal de control comprende una señal de sincronización, una transmisión de canal de difusión física (PBCH), un mensaje de paginación, o un bloque de información del sistema (SIB).
10. El método de acuerdo con la reivindicación 1, en el que la señal de control comprende un mensaje de paginación; y la comunicación comprende la transmisión de un preámbulo de canal de acceso aleatorio (RACH) sobre los recursos de la segunda región de banda estrecha.
11. El método de acuerdo con la reivindicación 1, que además comprende:
 - la recepción de un mensaje de paginación sobre los recursos de una tercera región de banda estrecha, en la que la señal de control comprende una señal de sincronización, una transmisión de canal de difusión física (PBCH), o un SIB;
 - en el que la comunicación comprende la transmisión de un preámbulo RACH.
12. El método de acuerdo con la reivindicación 11, que además comprende la

identificación de la tercera región de banda estrecha con base en una identidad de grupo del UE.

13. El método de acuerdo con la reivindicación 11, que además comprende la identificación de la tercera región de banda estrecha con base en la señal de control.

14. El método de acuerdo con la reivindicación 11, que además comprende:

la identificación de una configuración asociada con la tercera región de banda estrecha con base en la tercera región de banda estrecha que se define en una especificación de la red inalámbrica.

15. Un aparato para su comunicación inalámbrica en un equipo de usuario (UE), que comprende:

medios para la recepción de una señal de control desde una estación base sobre los recursos de una primera región de banda estrecha;

medios para la identificación de una segunda región de banda estrecha con base en parte en la señal de control; y

medios para la comunicación con la estación base sobre los recursos de la segunda región de banda estrecha.

16. El aparato de acuerdo con la reivindicación 15, que además comprende medios para la determinación de la segunda región de banda estrecha a partir de una indicación explícita en la señal de control.

17. El aparato de acuerdo con la reivindicación 15, que además comprende:

medios para la determinación que la segunda región de banda estrecha está disponible con base en la señal de control; y

medios para la selección de la segunda región de banda estrecha con base en una determinación que la segunda región de banda estrecha está disponible.

18. El aparato de acuerdo con la reivindicación 15, que además comprende:

medios para la determinación de una configuración asociada con la segunda región

de banda estrecha con base en la segunda región de banda estrecha que se define en una especificación de la red inalámbrica; y

medios para la comunicación sobre recursos de la segunda región de banda estrecha con base a una determinación de la configuración asociada con la segunda región de banda estrecha.

19. El aparato de acuerdo con la reivindicación 15, en el que la comunicación comprende la transmisión de un preámbulo de canal de acceso aleatorio (RACH).

20. El aparato de acuerdo con la reivindicación 19, que además comprende:

medios para la identificación de una tercera región de banda estrecha vinculada a la segunda región de banda estrecha; y

medios para la recepción de un mensaje de respuesta RACH desde la estación base sobre los recursos de la tercera región de banda estrecha.

21. El aparato de acuerdo con la reivindicación 15, en el que la comunicación comprende la transmisión de una solicitud de conexión sobre los recursos de la segunda región de banda estrecha.

22. El aparato de acuerdo con la reivindicación 21, que además comprende:

medios para la identificación de una tercera región de banda estrecha vinculada a la segunda región de banda estrecha; y

medios para la recepción de un mensaje de configuración de conexión sobre los recursos de la tercera región de banda estrecha.

23. El aparato de acuerdo con la reivindicación 15, en el que la señal de control comprende una señal de sincronización, una transmisión de canal de difusión física (PBCH), un mensaje de paginación, o un bloque de información del sistema (SIB).

24. El aparato de acuerdo con la reivindicación 15, en el que:

la señal de control comprende un mensaje de paginación; y

la comunicación comprende la transmisión de un preámbulo de canal de acceso

aleatorio (RACH) sobre los recursos de la segunda región de banda estrecha.

25. El aparato de acuerdo con la reivindicación 15, que además comprende:

medios para la recepción de un mensaje de paginación sobre los recursos de una tercera región de banda estrecha, en la que la señal de control comprende una señal de sincronización, una transmisión de canal de difusión física (PBCH), o un SIB;

en el que la comunicación comprende la transmisión de un preámbulo de canal de acceso aleatorio (RACH).

26. El aparato de acuerdo con la reivindicación 25, que además comprende medios para la identificación de la tercera región de banda estrecha con base en una identidad de grupo del UE.

27. El aparato de acuerdo con la reivindicación 25, que además comprende medios para la identificación de la tercera región de banda estrecha con base en la señal de control.

28. El aparato de acuerdo con la reivindicación 25, que además comprende.

medios para la identificación de una configuración asociada con la tercera región de banda estrecha con base en la tercera región de banda estrecha que se define en una especificación de la red inalámbrica.

29. Un aparato para su comunicación inalámbrica en un equipo de usuario (UE), que comprende:

un procesador;

una memoria en comunicación electrónica con el procesador; e

instrucciones almacenadas en la memoria, en la que las instrucciones se pueden ejecutar por el procesador para:

recibir una señal de control desde una estación base sobre los recursos de una primera región de banda estrecha;

identificar una segunda región de banda estrecha con base en parte en la

señal de control; y

comunicarse con la estación base sobre los recursos de la segunda región de banda estrecha.